

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR CS 3.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Viernes 8 de Abril de 1988.

No. 65

SUMARIO

	Pág.
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 330. — Nombramiento	325
Decreto No. 331. — Nombramiento	325
Decreto No. 332. — Nombramiento	326
Decreto No. 333. — Nombramiento	326
Decreto No. 334. — Nombramiento	326
Decreto No. 335. — Nombramiento	326
Decreto No. 336. — Ley de Extinción de IRENA e Integración de sus Funciones al MIDINRA	326
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa)	327
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	328
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	329
Convocatoria	330
Citación	330
Sentencias de Divorcio	330
Declaratorias de Herederos	332

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Nombramiento

DECRETO No. 330

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.- Nombrar al Padre **Fernando Cardenal Martínez**, Ministro del Nuevo Ministerio de Educación.

Arto. 2.- Nombrar al Doctor **Joaquín Solís Piura** y al Licenciado **Julián Corrales Munguía**, Vice-Ministros del Nuevo Ministerio de Educación.

Arto. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha en que los nombrados rindan promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna, Patria Libre o Morir". — **Daniel Ortega Saavedra** Presidente de la República.

Nombramiento

DECRETO No. 331

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Nombrar al Compañero **Emilio Baltodano Cantarero**, Vice Ministro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA).

Arto. 2 Ratificar al Ingeniero **Salvador Mayorga Sacasa** y al Comandante Guerrillero **Alonso Porras Díaz**, Vice Ministros del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Arto. 3 Cancelar los nombramientos de los Compañeros **Eduardo Holmann Chamorro**, **Ricardo Coronel Kautz**, **Manuel Coronel Kautz** y **Nestor Avendaño Castellón** como Vice Ministros del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna: Patria Libre o Morir". — **Daniel Ortega Saavedra** Presidente de la República.

Nombramiento

DECRETO No. 332

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.- Nombrar al Comandante Guerrillero **Mauricio Valenzuela Sotomayor**, Ministro del Ministerio de la Construcción y Transporte.

Arto. 2.- Nombrar al Arquitecto **Mario Flores Fonseca** y al Licenciado **Oscar Maléndez Rojas**, Vice Ministros del Ministerio de la Construcción y Transporte.

Arto. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha en que los nombrados rindan promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna: Patria Libre o Morir". — **Daniel Ortega Saavedra** Presidente de la República.

Nombramiento

DECRETO No. 333

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.- Nombrar al Doctor **Alejandro Martínez Cuenca**, Ministro de la Secretaría de Planificación y Presupuesto de la Presidencia.

Arto. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha en que el nombrado rinda promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna: Patria Libre o Morir". — **Daniel Ortega Saavedra** Presidente de la República.

Nombramiento

DECRETO No. 334

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

Decreta:

Arto. 1.- Nombrar al Compañero **Carlos Carrión Cruz**, Alcalde de la ciudad de Managua.

Arto. 2.- Nombrar al Compañero **Francisco Sánchez Morales**, Vice Alcalde de Managua.

Arto. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha en que los nombrados rindan promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna: Patria Libre o Morir". — **Daniel Ortega Saavedra** Presidente de la República.

Nombramiento

DECRETO No. 335

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.- Nombrar al Comandante de la Revolución **Luis Carrión Cruz**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Arto. 2.- Nombrar al Comandante Guerrillero **Ramón Cabañales Aráuz** y a los Compañeros **Gilberto Guzmán Cuadra**, **James Zablah del Carmen** y **Orlando Solórzano Delgadillo** como Vice Ministros del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Arto. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha en que los nombrados rindan promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna: Patria Libre o Morir". — **Daniel Ortega Saavedra** Presidente de la República.

LEY DE EXTINCION DE IRENA E INTEGRACION DE SUS FUNCIONES AL MIDINRA

DECRETO No. 336

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Se cancela la personalidad jurídica del Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA) creado por el Decreto No. 56 del 24 de Agosto de 1979.

Arto. 2 Las funciones y atribuciones otorgadas al Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente en los Decretos Nos. 56 de 1979 y 112 de fecha 9 de Octubre del mismo año, serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA).

Arto. 3 El Estado nicaragüense será sucesor sin solución de continuidad de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente, cuya administración ejercerá el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA).

Arto. 4 Se autoriza a los Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble, Aeronáutica Civil y Registro de Naves Marinas, para llevar a efecto las respectivas inscripciones a nombre del Estado nicaragüense, de los bienes que se encuentren a nombre del Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA), con la sola presentación de la solicitud del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Arto. 5 En toda ley, reglamento o disposición en que se haga mención al Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA), deberá entenderse Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA).

Arto. 6 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna: Patria Libre o Morir". — **Daniel Ortega Saavedra** Presidente de la República.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

El Representante Alfredo Rodríguez del PP-SC, secunda la moción presentada por el Representante Antonio Jarquín, añadiendo que reúne los requisitos necesarios para la formación del nuevo Poder Judicial.

Explica además, que al presentar esta moción su partido lo hace con el deseo de preservar precisamente esa autonomía, esa independencia del Poder Judicial, para garantizar

la buena administración de la justicia en Nicaragua, y que no haya injerencia de otro poder en el Judicial.

El Representante socialista Luis Sánchez Sancho, explica que él mencionó el término "independencia" porque piensa que la independencia de los jueces debe consignarse en el artículo en discusión, consignado en el 161, le parece irrelevante.

Considera rescatable el asunto de la inamovilidad de los jueces pues opina que esa independencia de los jueces se fortalece cuando son inamovibles, por eso es que está de acuerdo con la moción de los representantes del PPSC.

Concluye expresando que lo importante, a su parecer es la garantía jurídica constitucional y los elementos sustanciales son: la independencia de los jueces y la unidad y exclusividad de la jurisdicción; de manera que no encuentra contradicción de fondo entre su planteamiento, por los Representantes Solís Cerda y Solís Barker.

Domingo Sánchez Salgado, Representante del PSN, afirma que para garantizar las funciones y mejorar la capacidad jurídica de los magistrados, debe quedar consignada la inamovilidad en forma concreta. Cita como ejemplo el caso de un Magistrado que iba a ser trasladado, pero la Corte Suprema de Justicia consideró que eso era violar la inamovilidad de los Magistrados.

Le parece correcta la moción del Representante Jarquín por cuanto refuerza en mejores términos la independencia que deben tener los funcionarios o Magistrados del Poder Judicial

El Representante sandinista Rafael Solís Cerda, se opone totalmente a la inamovilidad por cuanto la Asamblea Nacional debe ser celosa en el ejercicio de los Magistrados y si no ejercen bien sus funciones, debe tener facultad de removerlos del cargo, destituirlos y será problema del Presidente de la República enviar nuevas ternas para que la Asamblea escoja uno nuevo.

El Comandante Carlos Núñez Téllez está de acuerdo en dividir en dos el artículo. Considera que la preocupación debe estar dirigida a establecer la diferencia que hay entre los Magistrados y los jueces, entre la independencia de la Corte Suprema de Justicia y de los jueces y de la subordinación de los jueces a la Corte Suprema de Justicia.

Agrega que actualmente el Poder Judicial está impulsando un proyecto que combatirá deficiencias en unos casos y en otros aprovechará experiencias y capacidades, reorganizará todo el aparato judicial y seguramente habrán remociones; y si se establece la inamovilidad de los jueces, se paralizaría cualquier proyecto tendiente a fortalecer dicho poder.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 4740 — R/F 317452 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 448, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Yely Fonseca Sevilla, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 25 de Noviembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4743 — R/F 317463 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 277, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Frank Javier Bermúdez Sánchez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas:

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de

Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General, *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4744 — R/F 317473 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 409, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Juana Leonor del Rosario Gámez Guerrero, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 18 de Septiembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4752 — R/F 317493 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 389, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Manuel Enrique Berríos Alemán, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 2 de Septiembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4756 — R/F 317502 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 242, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Enrique Álvarez Sirias, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 6 de Noviembre de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 781 — R/F 444466 — Valor \$ 24.00

Bayardo Antonio Jaime Rodríguez, solicita título supletorio, propiedad urbana, Camoapa este Departamento, limita: Oriente: Rogelia Urbina, Poniente: Leónidas Fernández, Norte: Francisco Gómez, Sur: Rogelia Urbina.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veinticuatro Febrero mil novecientos ochentiocho. — *H. Cantillano A.* Sria.

3 1

Reg. No. 780 — R/F 444467 — Valor \$ 24.00

Yolanda Ráudez Dávila, solicita título supletorio propiedad urbana, ubicada lado Sur: Barrio San Francisco ésta ciudad, limita: Oriente: Marcela Escobar, Poniente: Reynaldo Oporta, Norte: Rodrigo González calle en medio, Sur: Pablo González y José María Largaespada carretera en medio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticuatro Febrero mil novecientos ochentiocho. — *H. Cantillano A.* Sria.

3 1

Reg. No. 803 — R/F 311787 — Valor \$ 21,675.00

Luis Humberto Baltodano Méndez, solicita supletorio Dulce Nombre San Marcos, Norte: Humberto Hernández, Sur: Calle, Este: Candelario Hernández, Oeste: Antonio Aragón.

Juzgado Distrito, Jinotepe, dieciocho Enero ochentiocho. — *A. Zapata* Sria.

3 1

Reg. No. 857 — R/F 402331 — Valor \$ 21.00
Complemento: — R/F 266237 — Valor \$ 1.00

Rafaela Valverde Guardaño, solicita Título Supletorio urbano, Norte: Francisca Castro Martínez, Sur: Colegio Benedicto Sorto, Este: Socorro Rodríguez, Oeste: Ubaldo Tercero Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. — León uno Marzo mil novecientos ochentiocho. — *G. P. Lacayo*, Srio.

3 1

Reg. No. 789 — R/F 444513 — Valor \$ 24.00

Jerónimo Hurtado Somoza, solicita Título Supletorio propiedad urbana ubicada Barrio Central ciudad Camoapa, limita: Oriente: propiedad de Blanca Cerna viuda de Marín, Poniente: Tapia de Angel Bermúdez, calle en medio; Norte: casa de Indalecio Hurtado y Sur: casa de la sucesión de Antoliano Hurtado.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, ocho Marzo mil novecientos ochentiocho. — *H. Cantillano A.* Sria.

3 1

Reg. No. 637 — R/F 283644 — Valor \$ 21,675.00

Pedro Pérez García, solicita Título Urbano, Belén-Rivas, Norte: Manuel Aguilar, Sur: Lázaro Quintanilla, Este: Alejandro Argüello, MIDINRA Oeste: Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas diecinueve, Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Ma. Dolores Zúñiga*. Sria.

3 1

Reg. No. 464 — R/F 398649 — Valor \$ 21,675.00

Leonor Sánchez Guzmán, solicita título supletorio propiedad rústica treinticinco manzanas, extensión superficial Limitada: Oriente: Pedro Téllez, Poniente: Eugenio Rosales, Norte: Teófilo Rojas y Sur: León Téllez.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veintinueve Enero mil novecientos ochentiocho. *H. Cantillano A. Sria.*

§ 1

Reg. No. 463 — R/F 398648 — Valor ₡ 21,675.00

Anselma Urbina Guzmán, solicita título supletorio solar suburbano punto La Cruz jurisdicción Teustepe este departamento, Límite: Oriente: Gregoria Iglesias, Poniente: Gregoria Iglesias Norte, Carretera al Rama y Sur: Gregoria Iglesias.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiocho Enero mil novecientos ochentiocho. — *H. Cantillano A. Sria.*

§ 1

Reg. No. 457 — R/F 669281 — Valor ₡ 21,675.00

Vicente Castillo Alvarado y Dora Urbina Blanco, solicitan supletorio Urbano ubicado en esta ciudad de Estelí, lindante, Norte, Tránsito Valenzuela; Sur, Seferino Sevilla; Este, Pedro Urbina; y Oeste, mediando calle, Petronila Montenegro.

Opónganse Legalmente.

Juzgado del Distrito para lo Civil. — Estelí, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Guillermo Sotomayor O. Srio.*

§ 1

Convocatoria

Reg. No. 845 — R/F 465707 — Valor ₡ 24.00

Convócase a los Socios de Bienes Raíces, Sociedad Anónima (BIRSA), para que dentro del término 20 días a partir última publicación, en Junta elijan Apoderado para que represente a la Sociedad en juicio que le promoverá Jane Incer de Guerrero. De no hacerlo ésta autoridad le nombrará Guardador para el pleito.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Aidalina García García* Juez. Juzgado Primero Civil de Distrito.

§ 1

Citación

Reg. No. 795 — R/F 157804 — ₡ 11.00

Cítase a la Doctora Miriam Vanegas de Parajón, para que dentro de veinte días a partir de la publicación del presente edicto comparezca a este juzgado personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en demanda ejecutiva corriente que para el pago de ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un córdobas con setenta centavos) interpuso en su contra El Banco Nicaraguense de Industria y Comercio. Se le previene que de no comparecer en dicho término previa citación del Pro-

curador Departamental se procederá a nombrarle Guardador Ad-Litem para que lo represente.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Dra. Ma. Lourdes de Membreño*. Juez Primero Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley. Matagalpa.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 866 — R/F 93430 — ₡ 7,225.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Enero veintisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Nicolás Nazncierro Lacayo y Blanca Rosa Algaba Bermúdez. Masaya, Febrero uno mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 865 — R/F 93476 — ₡ 7,225.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Enero ocho año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Pablo Fermín Narváez e Inés Salvadora López Rodríguez. Masaya Enero dos, mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 864 — R/F 93188 — ₡ 7,225.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Enero diecinueve año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Diego Alfonso Muñoz Latino y Blanca Adilia López López, Masaya Enero veintiocho mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 863 — R/F 93873 — ₡ 7,225.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Enero veintisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Douglas Antonio García y Sonia Marina Cordonero. Masaya Febrero dos, mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 862 — R/F 94518 — ₡ 7.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Febrero cinco año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Julio César Leal Berroterán y María Margarita García López. Masaya Febrero dieciocho, mil novecientos ochentiocho. — *Conny de Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 861 — R/F 94719 — € 7.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Febrero diecisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Silvio García Flores y Reyna Isabel Puerto Toruño, Masaya Febrero diecinueve mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 860 — R/F 95418 — € 7.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Febrero ocho año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Leocadio Mátus Córdoba y Rosa Amalia González Obando. Masaya Marzo uno, mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 859 — R/F 95642 — € 7.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Enero veintisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Holman Antonio Miranda Tórrez y María del Rosario Paladino Blanco. Masaya Marzo dos, mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 858 — R/F 96117 — € 7.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región, Masaya dictó Febrero diecisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Rodolfo José Castro Gutiérrez y Bertha Amalia Díaz Hernández. Masaya Marzo ocho, mil novecientos ochentiocho. — *Conny Pérez de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 801 — R. F 444578 — € 8.00

Por sentencia de las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Rogelio Antonio Ortega Palacios y Myriam Argentina Bonilla Romero.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B.* Sria.

Reg. No. 797 — R/F 444541 — € 8.00

Por sentencia de las diez de la mañana del día once de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial por la causal del Mútuo Consentimiento de los señores Miguel Rafael Gómez Delgadillo y Ondyna María Teresa Robleto.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B.* Sria.

Reg. No. 790 — R/F 444519 — € 8.00

Por sentencia de las diez y siete minutos de la mañana del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Reynaldo Rodríguez Martínez y Danalia Francisca Mairena.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B.* Sria.

Reg. No. 836 — R. F 226248 — € 8.00

Por sentencia de las diez y veintidós minutos de la mañana, del día doce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Declárese Nulo, el matrimonio celebrado entre los señores Augusto César Rodríguez Díaz y Mirna Irene Reyes Hernández.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B.* Sria.

Reg. No. 788 — R/F 444515 — € 8.00

Por sentencia de las diez y veinticinco minutos de la mañana del día cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, declárase disuelto por la causal del Mútuo Consentimiento entre los señores Alejandro de Jesús Martínez y Reyna Isabel Padilla.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arróliga B.* Sria.

Reg. No. 831 — R/F 226444 — € 8.00

Por sentencia de las dos y cincuenta minutos de la tarde del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Marvin Antonio Rivas y Sandra del Socorro Galo.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B.* Sria.

Reg. No. 834 — R/F 226333 — € 8.00

Por sentencia de las once de la mañana del veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Tulio

Francisco González Garland y Cora Leslie Ocampo Alfaro.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B. Sria.*

Reg. No. 772 — R/F 444442 — ₡ 8.00

Por sentencia de las diez y veinte minutos de la mañana del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Filiberto Mendoza y María Narváez.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B. Sria.*

Reg. No. 826 — R/F 226342 — ₡ 8.00

Por sentencia de las once y cuarentiseis minutos de la mañana del día seis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. Declárase disuelto el vínculo matrimonial de los señores César Benito Toruño López y Norma María Amador Rivera.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arróliga B. Sria.*

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 604 — R/F 964158 — ₡ 7,225.00

Marcelino José Hernández Campos, solicita decláresele herederos de su madre Ritana Campos Urbina de Hernández. Bien urbano en Granada.

Opónganse.

Dado en Juzgado Civil Distrito, Granada, veintiséis Enero mil novecientos ochentiocho. — *Alvaro Bermúdez, Secretario.*

Reg. No. 606 — R/F 52107 — ₡ 7,225.00

Luisa Inés López Romero, solicita decláresele heredera unión hermana Angela del Socorro López Romero, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su padre Filiberto Luciano López Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, catorce Enero mil novecientos ochentiocho. — *Esperanza Gertrudis Martínez, Sria.*

Reg. No. 607 — R/F 202993 — ₡ 7,225.00

Justina del Carmen Gallegos López, solicita decláresele heredera en unión de sus hermanos, Luisa Emilia Gallegos Castillo y Juan Bautista, Donald Antonio y Leo-

nor del Carmen Castillo Gallegos, de los bienes dejados por su padre Cipriano Gallegos Jiménez.

Oponerse término Legal.

Dado en Granada, a los catorce días de Enero mil novecientos ochentiocho. Juzgado Distrito Civil. — *Alvaro Bermúdez, Secretario.*

Reg. No. 615 — R/F 956744 — ₡ 7,225.00

María Elsa viuda de Cruz, solicita sea declarada heredera única y universal, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposo Pío Cruz Blándon.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito para lo Civil, Estelí, ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Guillermo Sotomayor O. Secretario.*

Reg. No. 616 — R/F 956431 — ₡ 7,225.00

María Encarnación Rodríguez Molina, solicita que en unión de su hermana Susana Rodríguez Molina, sea declarada heredera única y universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su hermano Juan Aparicio Rodríguez Molina.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito para lo Civil, Estelí, cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Guillermo Sotomayor O. Secretario.*

Reg. No. 617 — R/F 956432 — ₡ 7,225.00

Francisca Antonia Rodríguez, solicita que sus hijos José Anibal y Raúl Antonio Pastora Rodríguez sean declarados únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposo y padre de sus hijos Juan Francisco Pastora Rodríguez.

Opónganse legalmente.

Juzgado del Distrito para lo Civil, Estelí, cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Guillermo Sotomayor O. Secretario.*

Reg. No. 636 — R/F 284575 — ₡ 7,225.00

Sara Rojas Meléndez, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada madre Sara Victoria Meléndez de Rojas.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, nueve Diciembre mil novecientos ochentisiete. — *Dolores Zúñiga, Secretaria.*